

REFORMA DEMOCRÁTICA EN LA CONFIGURACIÓN DEL CONGRESO

David Quispe Salsavilca^(*)

Fecha de publicación: 01/07/2012

Crisis del Sistema democrático de Partidos.

Que los partidos políticos están en crisis es una constatación mayoritaria y creciente en nuestro país, a partir de la década del 90. Constatación manifiesta en hechos como los sucesos de Bagua del año 2009, la introducción de sistemas parciales de cuotas, “el transfuguismo”, la actual insignificancia representativa en el Congreso del partido político (APRA) que fue en la historia del siglo XX el partido más importante en nuestro país, así como la relevancia de los outsiders en cada elección política como Belmont, Fujimori, Toledo, PPK, Ollanta. No se trata de un desinterés de la política sino de un desinterés de los partidos políticos como sistema determinante monopolizador de la representación política. Ciertamente es que no nos sentimos representados por nuestros representantes en el Congreso, a pesar de todo el discurso tradicional democrático del voto, de la representación y soberanía popular que se articula alrededor del sistema de elección por partidos políticos, más aún una sensación de fatalidad se apodera de todo aquél pensante en el tema, se identifica sistema de partidos como sistema democrático y se niega a pensar fórmulas alternativas que antes de ser pensadas son reprimidas por secretas voces que califican a ellas de fascistas, totalitarias, antidemocráticas. De este modo a pesar de la conciencia de la crisis se percibe el problema como una fatalidad del destino, como un mal menor inevitable. El partido político se convierte en el mecanismo formal que facilita, posibilita, promueve que representantes en los que nadie o casi nadie pensarían, resultaran congresistas, representantes de la nación.

^(*) Magistrado de la Corte Superior de Justicia de Lima.
davidquispesalsavilca@yahoo.es

El Propósito de la Situación Ideal de Diálogo.

Para proponer una fórmula alternativa debemos en primer lugar tener claro el objetivo al cual queremos llegar para ello debemos definir lo siguiente:

La voluntad de una nación no es una voluntad unívoca, la soberanía no descansa en la voluntad de una persona o institución soberana sino en la pluralidad de intereses de grupos sociales, hecho constatado por las ciencias sociales y reconocido por la ciencia constitucional (Ver Habermas). El derecho con mínima intervención debe asegurar la participación de todos los grupos sociales, que conforman la comunidad política de un Estado.

El congreso debe reproducir una situación ideal de diálogo entre todos los ciudadanos de una nación sin exclusión de ninguno de ellos.

La situación ideal de diálogo es un concepto artificial no natural, de laboratorio adquirido por exceso de civilización de dominio de lenguaje al cual se le ha abstraído el adjetivo vital por la predominancia del sustantivo vital el cual ha construido una cadena de significantes con un interés particular que verbaliza un horizonte ampliado, abierto a la comprensión del otro sujeto dialogante, posición estratégica para alcanzar hegemonía y consenso en las decisiones de la comunidad política.

La situación ideal de diálogo, en una sociedad compleja, por su elevado número de población, no puede producirse de manera directa sino representativa. El mecanismo idóneo para seleccionar el representante idóneo es la voluntad directa del ciudadano al que hay que darle un peso decisivo en la selección. La conformación de los partidos políticos que definen listas de 120 candidatos no es un mecanismo idóneo por cuanto estos se convierten en los intermediarios determinantes tanto si se vota por el partido como por el voto preferencial. En ambos supuestos, el partido cumpliría con determinar la orientación del voto, introduciendo factores ajenos a la voluntad del sufragante que responden al secuencial número de los candidatos conformantes de una lista parlamentaria, lo que puede depender tanto del factor económico del postulante que se compromete con el costo de la campaña, como de la trayectoria partidaria del candidato. Donde se ha desarrollado con mayor técnica la concreción del espacio de una situación ideal de diálogo es en el proceso judicial. El concepto de debido proceso no es sino el lenguaje técnico que reproduce esa continuación del diálogo natural en situación de conflicto imposible de resolver mediante acuerdo, por eso es vía previa la conciliación, como los medios alternativos de solución de conflictos.

El concepto de debido proceso parte de la premisa de la identificación de los involucrados en el diálogo de allí la definición de “legitimidad para obrar”. Este concepto entendido como premisa (presupuesto) material de la relación procesal es requisito básico, “condición de la acción” para obtener un pronunciamiento judicial de fondo válido legítimo, porque un proceso sin la intervención de los involucrados torna en ineficaz la decisión.

Si la situación de diálogo debe ser reproducida en la representación congresal, los sectores que definen todos los grupos sociales más representativos (sin exclusión de ninguno) deben ser representados, en su cuota de presencia porcentual respectiva en relación a la población total ciudadana. Por consiguiente el derecho debe establecer la regla que asegure a través de la elección la real participación de todos los sectores sociales en el Congreso, lo que da legitimidad a la ley.

Lineamientos de la Propuesta.

La presente propuesta puede ser sintetizada bajo dos ideas centrales: 1. Sistema de elección por grupos sociales previamente establecido en forma objetiva; y 2. Mecanismo de control directo del elector a su representante en base a un registro que informe el grupo social por el que votó, manteniendo el secreto de su voto en relación a su específico representante seleccionado.

El paso necesario es definir los grupos sociales que deben tener su representante en el Congreso. El derecho, a través de reglas consensualmente aceptadas puede previamente definir el mapa de los grupos sociales de nuestra República, de tal modo, que cada grupo social tenga una alícuota de representantes en el Congreso, esto es uno, dos, tres o quizás hasta cuatro representantes variando su número según su relevancia numérica en la realidad, previamente definida de la manera más objetiva y técnica posible en el mapa, cuya característica es su definición previa, consensual y técnica. El mapa tendría que ser definido de la manera más objetiva posible y de modo consensual por un grupo de técnicos “sociólogos”, “antropólogos”, “economistas” con trayectoria de analistas de la realidad social peruana, seleccionados por el Congreso o por las Universidades o Colegios Profesionales. Por ejemplo se podrían considerar los siguientes grupos sociales: La Comunidades Campesinas y Nativas, Los empresarios informales, Los Empresarios formales, Los funcionarios públicos, Los niños de 0 a 10 años, Las mujeres, Los trabajadores no sindicalizados, Los trabajadores sindicalizados, etc. Donde inevitablemente

cada sector tendrá su número de representantes conforme a lo previamente establecido en el mapa, independientemente del número de votos que alcance el sector en relación al total de los votos.

El intermediario en este supuesto no será el partido político sino un sistema racionalmente previsto que reconoce el propósito de la no exclusión de todos los grupos sociales. Ciertamente los grupos sociales gozan de una fuerte movilidad social, de tal modo que nada más lejana que la situación de un sistema de castas, pues el mapa social debería ser actualizado cada diez años. De otro lado no sería necesaria una acreditación del sector a la que uno pertenece para definir su voto, simplemente la decisión del elector y no su situación social objetiva acreditada debe delimitar su capacidad electiva circunscrita a un grupo social de representación, lo contrario además de burocrático y poco práctico podría significar una efectiva limitación a la libertad de elegir.

El sistema permitiría un control real del elector al representante, por cuanto se podría conocer por qué grupo social ha votado cada elector, manteniendo pese a ello el carácter secreto del voto, de tal modo que se viabilizarían campañas de remoción de congresistas vía internet, de representantes cuyo desenvolvimiento en el ejercicio del cargo no se ajusta al sentir de sus electores.